

La Supervigilancia hoy cuenta con una funcionaria que ejerce con Contadora Pública de la Entidad



La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en atención a los ocho (8) hallazgos financieros derivados de la auditoría realizada por la Contraloría General de la República correspondiente a la vigencia 2024, así como a las inconsistencias evidenciadas en la información de los estados financieros —las cuales dieron lugar a una investigación administrativa y disciplinaria en contra del representante legal de ese momento, por no contar con un responsable continuo del proceso contable encargado de la preparación y presentación de dichos estados conforme a la normativa vigente—, se vio en la necesidad de formular un plan de mejoramiento orientado a controlar los riesgos identificados.

En ese contexto, la Entidad, como medida correctiva, realizó la revisión de las hojas de vida de las servidoras públicas que ostentan el título de Contador Público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 145 de 1960 y en el artículo 12 de la Ley 43 del 13 de diciembre de 1990, “por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público, y se dictan otras disposiciones”, el cual establece que el nombramiento de empleados o funcionarios públicos para el desempeño de cargos que impliquen el ejercicio de actividades técnico-contables deberá recaer en profesionales de la Contaduría Pública.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que la funcionaria **SONIA ESPERANZA GUALTEROS MATALLANA** acredita los requisitos exigidos para ser encargada en el empleo de Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 19, razón por la cual se le asignaron las funciones propias del proceso contable.